

Señor

señor

JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Despacho

Referencia: Demanda verbal para reconocimiento, constitución y liquidación de sociedad de hecho entre concubinos.

Demandante: María Evelia Garrido Carreño

Radicado: 2021-0048-00

HERNANDO CID LUNA, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.640.326 expedida en El Copey - Cesar y portador de la T.P No.91.787 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico hermandocidluna123@hotmail.com; en mi calidad de apoderado de los señores, **SILVIA PATRICIA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Peñón, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.102.119.401 expedida en San Vicente de Chucurí, **LILIANA MARIA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.579.420 expedida en El Carmen de Chucurí, **DIANA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.653.233 expedida en San Vicente de Chucurí, **SUSANA CAROLINA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.095.920.505 expedida en Girón, **LISETH JOHANA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.579.421 expedida en El Carmen de Chucurí, **TULIA INES COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.658.971 expedida en San Vicente de Chucurí; **CIRO ALFONSO COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en El Carmen de Chucurí, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.047.519 expedida en San Vicente de Chucurí; en su condición de herederos del causante **JESUS COBOS GALVIS**, doy contestación a la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto

CUARTO: Es cierto,

QUINTO: Es cierto,

SEXTO: Es cierto

A LAS PRETENCIONES

Me allano a las siguientes pretensiones

PRIMERO: me allano a dicha pretensión.

SEGUNDO: Me allano a dicha pretensión.

TERCERO: Me allano a dicha pretensión.

CUARTO: Me opongo a dicha pretensión.

PRUEBAS

Sirvase señor Juez tomar declaraciones a los señores

DOMINGO VARGAS GLVIS: quien reside en la carrera 30 No 56-20 de la ciudad de Bucaramanga.

Correo electrónico: rosalbasando65@gmail.com

ISIDRO VARGAS RODRIGUEZ: quien reside en la calle 5 13-55 Torre 1 apartamento 203 Barrio Altamira de la ciudad de Floridablanca

Correo electrónico: isivar2006@yahoo.es

ANEXOS

NOTIFICACIONES

Las mismas de la demanda principal.

El suscrito las recibirá en la calle 47 No 20 -83 del Barrio Inscredial de la ciudad de Barrancabermeja

Correo electrónico: hernandocidluna123@hotmail.com

Del señor Juez,



HERNANDO CID LUNA
C.C. No 12.640.326 DE EL COPEY-CESAR
T. P. No 91787 del C. S. J.

señor

JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Despacho

Referencia: Demanda verbal para reconocimiento, constitución y liquidación de sociedad de hecho entre concubinos.

Demandante: María Evelia Garrido Carreño

Radicado: 2021-0048-00

LILIANA MARIA COBOS GARRIDO, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.579.420 expedida en El Carmen de Chucurí, **DIANA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.653.233 expedida en San Vicente de Chucurí, **SUSANA CAROLINA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.095.920.505 expedida en Girón, **LISETH JOHANA COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.579.421 expedida en El Carmen de Chucurí, **TULIA INES COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Carmen de Chucurí, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.658.971 expedida en San Vicente de Chucurí; **CIRO ALFONSO COBOS GARRIDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en El Carmen de Chucurí, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.047.519 expedida en San Vicente de Chucurí; en nuestra condición de herederos del causante **JESUS COBOS GALVIS**, actuando en nombre propio y representación, nos permitimos manifestar que conferimos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al doctor **HERNANDO CID LUNA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.640.326 expedida en El Copey - Cesar y portador de la T.P No.91.787 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico hernandocidluna123@hotmail.com; **para que conteste demanda y se allane a las pretensiones de la misma.**

Nuestro apoderado queda facultado, para transigir, desistir sustituir, recibir, conciliar, reasumir sustituciones, interponer excepciones y todas las demás contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase por lo tanto señor Juez reconocer personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente.

Cordialmente.

Liliana Maria Cobos Garrido

LILIANA MARIA COBOS GARRIDO

C.C No.1.007.579.420 expedida en El Carmen de Chucurí

Diana Cobos Garrido

DIANA COBOS GARRIDO

C.C No.37.653.233 expedida en San Vicente de Chucurí





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2305532

TULIA INES COBOS GARRIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 37658971 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Tulia Inés Cobos G



kdzovwj91m91
20/04/2021 - 08:16:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO A HERNANDO CID LUNA - DIRIGIDO A JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI signado por el compareciente.

4024



JOSÉ CAMILO REYES CÁRDENAS

Notario Única del Círculo de El Carmen de Chucurí, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzovwj91m91

señor
JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Despacho

Referencia: Demanda verbal para reconocimiento, constitución y liquidación de sociedad de hecho entre concubinos.

Demandante: María Evelia Garrido Carreño

Radicado: 2021-0048-00

SILVIA PATRICIA COBOS GARRIDO, mayor de edad, domiciliada y residente en El Peñón, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.102.119.401 expedida en San Vicente de Chucurí, en mi condición de heredera del causante **JESUS COBOS GALVIS**, actuando en nombre propio y representación, me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al doctor **HERNANDO CID LUNA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.640.326 expedida en El Copey - Cesar y portador de la T.P No.91.787 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico hernandocidluna123@hotmail.com; **para que conteste demanda y se allane a las pretensiones de la misma.**

Nuestro apoderado queda facultado, para transigir, desistir sustituir, recibir, conciliar, reasumir sustituciones, interponer excepciones y todas las demás contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase por lo tanto señor Juez reconocer personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente.

Cordialmente.

SILVIA PATRICIA COBOS GARRIDO
SILVIA PATRICIA COBOS GARRIDO

C.C No.1.102.119.401 expedida en San Vicente de Chucurí

Acepto

HERNANDO CID LUNA

C.C No.12.640.326 expedida en El Copey - Cesar
T.P No.91.787 del C.S de la Judicatura





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2457464

En la ciudad de Cimitarra, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Cimitarra, compareció: SILVIA PATRICIA COBOS GARRIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1102719401, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCO DEL CIRCULO DE SAN VICENTE DE CHUCURI y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Silvia PATRICIA COBOS G



4xzg5e61wm7d
27/04/2021 - 10:39:00



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ


Notario Única del Círculo de Cimitarra, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg5e61wm7d